



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000002

-1-

NUMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA,
FIJADO CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA
COMPAÑIA ERINCORP S.A. —

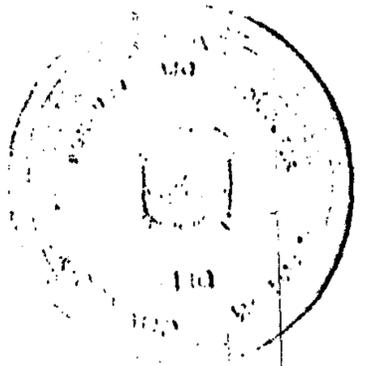
CUANTIAS: US\$800,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de agosto de dos mil, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **ERINCORP S.A.**, representada por el señor **OMAR PEDRO ALVARADO LUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJADO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA**

21-1981/2000

e. J. L.



NOTARÍA PÚBLICA GUAYAQUIL ECUADOR

COMPANÍA, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado capital autorizado, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Omar Pedro Alvarado Luque, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía ERINCORP S.A, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- ERINCORP S.A, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de ERINCORP S.A., en sesión de Junta General Universal celebrada el dieciseis de agosto del dos mil, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar capital autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el estatuto social.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Omar Pedro Alvarado Luque, en mi calidad de Gerente General

16-12-97 2000



0000003

Guayaquil, 8 de Octubre de 1.997

Señor
OMAR PEDRO ALVARADO LUQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada ERINCORP S.A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ERINCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 10 de Septiembre de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Octubre de 1.997.

Atentamente,

Luis Yuquilema T.
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 8 de Octubre de 1.997

Omar Pedro Alvarado Luque
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL /
Folios 662361 Registro Mercantil No

186841 Expediente No 29118

Se cobren los impuestos de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Octubre de 1997

Registador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.

... pagado por este trabajo



0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ERINCORP S. A., CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Agosto del dos mil, a las 10hoo, en el inmueble ubicado frente a la calle Aguirre # 116 y Pichincha, se lleva a efecto la sesión de Junta General de accionistas de ERINCORP S. A., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que está presente el único accionista que representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez está de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; 2) Aumentar su capital, suscripción y pago de las acciones; y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Señor Leonardo Galarza Galarza, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Omar Pedro Alvarado Luque. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Señor Omar Pedro Alvarado Luque, propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, a la conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; solicita la palabra, el Sr. Omar Pedro Alvarado Luque, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, y que las acciones tengan el valor de un dolar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada dicha conversión, canjear al señor accionista sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les correspondan en el valor de un dolar de los Estados Unidos de America, cada acción. Moción que es apoyada; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Omar Pedro Alvarado Luque; de tal forma, que las acciones del capital social, queda así: Omar Pedro Alvarado Luque (200). Luego la Presidencia dispone se pase a conocer sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción y pago de las acciones. El señor Omar Pedro Alvarado Luque, expresa, que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en ochocientos dolares de los Estados Unidos de America, representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, y la fijación del capital autorizado en DOS MIL dolares de los Estados Unidos de America. En este estado el único accionista suscribe las ochocientas acciones resultantes del aumento de

004

5000

* Mediante
emisión de
200 nuevas
acciones

Capital, ofreciendo, pagarlas en numeraario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y último punto que se refiere a la reforma del estatuto. Solicita nuevamente la palabra el Señor Omar Pedro Alvarado Luque, para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de América y el aumento del capital social aprobado, se debe reformar el estatuto social, aprovechando reformar también el estatuto en la parte que se refiere al objeto social, por lo que propone los siguientes textos para los artículos tercero y sexto, que tratan del objeto y del capital social, poniendo en consideración de la Junta General, los siguientes textos para dichos artículos:

"ARTICULO TERCERO, - El objeto social es el desarrollar todas las actividades inherentes a la exploración, explotación, refinación y mas operaciones relacionadas con las propias de los derivados del petróleo; elaboración, transformación, almacenamiento, transporte, comercialización, importación, exportación, distribución, representación, compra y venta de toda clase de combustible, derivados, componentes, aditamento y afines de petróleo y de cualquier otro mineral, sea a nivel nacional o internacional; establecer estaciones de servicio para la venta al público de los productos que elabore o distribuya ya sea directamente o a través de agentes, representantes, concesionarios, arrendatarios, subsidiarios o cualquier otra forma legal de representación o asociación; adquirir como mayorista, cualquier tipo de combustible, sea el nivel nacional o internacional para su posterior comercialización, sea nivel local, regional, nacional o internacional.- A la exploración, explotación, almacenamiento, comercialización y transporte de gas licuado de petróleo.- Arrendar, contratar, comprar buques navieros de petróleos y sus derivados, así como ser armadores para la transportación fines de importación y exportación.- Participara en licitaciones, ofertas públicas o privadas de toda clase de proyectos, en la construcción de instalaciones previas o de producción, individualmente o en asociación con otras compañías nacionales o extranjeras en refinarias y al procesamiento del petróleo. Fabricar productos con los derivados del petróleo para pavimentación y techado a base de asfalto, pintura asfáltica, briquetas de combustible, combustible aglomerado, aceite, grasas, lubricantes, compuestos o mezclados. Importara y distribuirá al por mayor y menor, equipos, partes, piezas para su objeto como surtidores, mangueras y demas como vehiculos, autotanques, piezas, repuestos,, llantas, demas accesorios de vehiculos, tanques para el almacenamiento de derivados del petróleo y gas licuado (GLP). Solicitar, obtener, adquirir, ceder, explotar y comercializar toda clase de patentes, licencias y marcas de fabrica, así como todos los procedimientos y secretos de fabricación que se refieran a su objeto. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relacion con este objeto.

0000005



Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas." "ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El Capital autorizado se lo fija en la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America."; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Leonardo Galarza Galarza-Presidente Ad-Hoc-; f) Omar Pedro Alvarado Luque -Secretario-Gerente General.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Guayaquil, 16 de Agosto del 2.000


OMAR PEDRO ALVARADO LUQUE
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

0000006

-2-

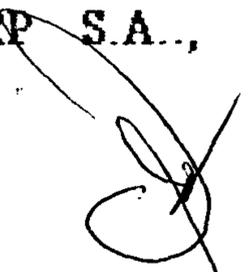
de ERINCORP S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del Capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado el capital autorizado en la cantidad de Dos mil dólares Aumentado el capital social suscrito en ochocientos dólares (\$ 800,00); y Reformado su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Omar Pedro Alvarado, en mi calidad de representante legal de ERINCORP S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores. Anteponga y posponga usted señor Notario todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL REGISTRO NUMERO : dos mil setecientos noventa y cinco.

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía ERINCORP S.A., y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la COMPAÑIA ERINCORP S.A.,


OMAR PEDRO ALVARADO LUQUE
GERENTE GENERAL

C.C. 09-0371775-9

CERT.VOT. 0026-144

R.U.C. 0991414363001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



000007

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO, y CUARTO, de la Resolución No.02-G-DIC-0005960, de fecha veintisiete de Agosto del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía ERINCORP S.A.-Guayaquil, Agosto 29 del 2.002.-



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005960, dictada el 27 de Agosto del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ERINCORP S.A.**, de fojas 121.710 a 121.721, número 18.579 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.451 del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN:27844
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *al*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 14,00